CONTRATO DE SERVICIOS No. 376 **DEL** 02 SEP 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES
NIT:	844001177-1
R/L:	ERWIN PLATA HERNANDEZ
C.C.	74.856.752 de Tauramena
OBJETO	DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR A LOS VIAJEROS A VISITAR NUESTRO MUNICIPIO.
VALOR	$24.307.492.00
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES ,** Nit. 844001177-1, representada legalmente por ERWIN PLATA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 74.856.752 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDE-001-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR A LOS VIAJEROS A VISITAR NUESTRO MUNICIPIO., de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.307.492.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 376 d. 02 SEP 2025 **DEL** _____.

ITEM	UNSPSC	OBJETO	UND DE MEDIDA	CANT	V/ UNIT PROMEDIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	V/ TOTAL
1	82101800	Realizar el diseño de la campaña	Global	1	$830,000.00	$830,000.00	19 %	157700	$157,700.00	$987,700.00	$987,700.00
2	80101600	Garantizar la coordinación de la campaña	Mes	1.5	$1,800,000.00	$2,700,000.00	19 %	342000	$513,000.00	$2,142,000.00	$3,213,000.00
Insumos para la realización de la campaña						$0.00					
3	78111800	Transporte de servicio público especial por dia (Vehiculo tipo campero Pic Kup 4x4, Camioneta o similar con cilindraje de 2000 cc hasta 3600 cc incluye costos de mantenimiento, conductor y combustible).	Dia	4	$523,333.00	$2,093,332.00		0	$0.00	$523,333.00	$2,093,332.00
4	78101800	*Servicio de Transporte de carga camion NPR incluye cargue y descargue de punto de información y TV con tamaño superior a 60"	Dia	4	$1,310,000.00	$5,240,000.00		$0.00	$0.00	$1,310,000.00	$5,240,000.00
5	24111500	Bolsas Ecologicas con publicidad de minimo 30x30cm, fuelle 15 cm, cocida y marca incluye QR de ChatBot	Unidad	2000	$5,367.00	$10,734,000.00	19 %	$1,019.73	$2,039,460.00	$6,386.73	$12,773,460.00
										SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTO	$21,597,332.00
										IVA (19%)	$2,710,160.00
										TOTAL	$24,307,492.00

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato mediante acta de liquidación final, previo informe del contratista con sus respectivos anexos e informe del supervisor, donde se relacione las actividades realizadas y los resultados obtenidos con

CONTRATO DE SERVICIOS No. 376 **DEL** 02 SEP 2025.

la ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal de Tauramena de los bienes a adquirir, (si a ello hubiere lugar), y evaluación de proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación final se suscribirá previo informe final del **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato e informe final de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y evaluación de proveedor.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA MARCA DESTINO TAURAMENA, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR A LOS VIAJEROS A VISITAR NUESTRO MUNICIPIO; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Realizar el diseño de la campaña. 2. Coordinación de las Actividades de la Campaña de Promoción. El coordinador será el responsable de la planificación, dirección, seguimiento y control de la campaña, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los entregables. Las responsabilidades específicas del coordinador incluyen: • Elaborar y mantener actualizado el cronograma detallado de las actividades de la campaña. • Realizar reuniones periódicas de seguimiento con el equipo y la supervisión para revisar el progreso, identificar posibles desviaciones y proponer soluciones. • Garantizar la comunicación efectiva entre todos los actores involucrados en la campaña. • Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en todas las acciones y materiales producidos. • Gestionar y resolver cualquier eventualidad o contingencia que pueda surgir durante el desarrollo de la campaña. • Presentar informes de avance y resultados a la supervisión de manera regular y al finalizar la campaña. Se establece como personal mínimo el que se menciona a continuación:

No. De Activi	PERSONAL	PERFIL MINIMO HABILITANTE
1	Coordinador (a)	Persona natural con título de tecnólogo en guianza turística o áreas afines con experiencia relacionada en el sector turismo superior a 24 meses.

2. Servicio de Transporte Público Especial: Se contratará un servicio de transporte público especial para desplazamientos dentro de la ciudad de Yopal por un período de cuatro (4) días. Las características y condiciones de este servicio son las siguientes: • Tipo de Vehículo: Campero (Pickup 4x4, camioneta o similar) con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 3600 cc. El vehículo debe ser adecuado para el transporte de personal y cumplir con los estándares de seguridad y confort. • Servicios Incluidos: El servicio debe incluir todos los costos asociados al mantenimiento del vehículo, el salario y prestaciones del conductor y el suministro de combustible necesario para la totalidad de los desplazamientos. • Documentación Requerida: El contratista deberá presentar a la supervisión, previo al inicio de la prestación del servicio, la siguiente documentación: - Resolución vigente que autoriza la prestación del servicio de transporte público especial. - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) vigente. - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. - Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente. - Licencia de conducción vigente del conductor. 3. Servicio de Transporte de Carga: Se contratará un servicio de transporte de carga mediante un camión tipo NPR por un período de cuatro (4) días. Este servicio cubrirá el transporte de materiales y equipos esenciales para la campaña. Las especificaciones son las siguientes: • Tipo de Vehículo: Camión NPR o similar, con capacidad adecuada para el transporte de los elementos descritos. • Servicios Incluidos: El servicio comprenderá el cargue y descargue de la mercancía en los puntos designados. Se requiere personal capacitado para realizar estas labores de manera segura y eficiente. • Elementos a Transportar: - Dos (2) puntos de información: Incluye la estructura, mobiliario y materiales necesarios para su montaje. - Un (1) televisor: Con un tamaño superior a 60 pulgadas, embalado adecuadamente para su protección durante el transporte. El contratista deberá garantizar la seguridad y la integridad de los elementos transportados durante todo el trayecto y las operaciones de cargue y descargue. 4. Suministro de Bolsas Ecológicas Publicitarias: Se realizará el suministro de dos mil seiscientas (2600) bolsas ecológicas con fines publicitarios, diseñadas para promover la marca destino Tauramena. Las características técnicas y de diseño de las bolsas son las siguientes: • Cantidad: 2000 unidades. • Material: Material ecológico, preferentemente no tejido (cambrel) o similar, que garantice durabilidad y resistencia. • Dimensiones Mínimas: 30 cm de ancho x 30 cm de alto, con un fuelle de al menos 15 cm. • Confección: Todas las bolsas deberán ser cosidas para asegurar su resistencia y acabado. • Diseño y Publicidad: - Las bolsas deberán llevar la marca de la campaña de destino Tauramena, con un diseño atractivo y visible. - Se incluirá un código QR impreso en cada bolsa, el cual debe enlazar directamente a un Chat Bot diseñado para interactuar con los visitantes y proporcionar información turística del municipio. • Aprobación de Diseño: El diseño final de las bolsas, incluyendo la ubicación y tamaño de la marca y el código QR, deberá ser previamente aprobado por la supervisión antes de la producción masiva. Se requerirá la presentación de muestras físicas o digitales para su revisión.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **5. - CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **8.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 4.-** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 5:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del

CONTRATO DE SERVICIOS No. 376 **DEL** 02 SEP 2025.

valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.35.3502.0200. 2024854100062	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$24.307.492	705 07/08/2025	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$24.307.492**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de

CONTRATO DE SERVICIOS No. 376 **DEL** 02 SEP 2025.

los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: transportandosuenos@coopservicesltda.com, celular: 3103109805, dirección: carrera 11 No. 2-34 Tauramena-Casanare

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincón
Profesional de Apoyo O.A.J.